

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 91 Extraordinaria de 20 de octubre de 2021

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo 237/2021 (GOC-2021-958-EX91)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 91

Página 771

## CONSEJO DE ESTADO

GOC-2021-958-EX91

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La rendición de cuenta de los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular es uno de los procesos de mayor importancia que realiza el Sistema del Poder Popular, mediante el cual los electores conocen, evalúan y se pronuncian sobre la gestión y la labor desarrollada por sus representantes durante un período determinado.

POR CUANTO: La Ley No. 132 “De Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos Populares”, de 20 de diciembre de 2019, en sus artículos 90, Apartado 1, y 92, prevé que el proceso de rendición de cuenta de los delegados a sus electores se realice al menos una vez al año, convocado por el Consejo de Estado.

POR CUANTO: Nuestro país enfrenta desde principios del año anterior los efectos de la pandemia de COVID-19, situación que ha provocado la suspensión de actividades que generan la concentración de personas, entre ellas, el proceso de reuniones de rendición de cuenta del delegado a sus electores.

POR CUANTO: Durante este periodo de enfrentamiento a la pandemia, se han implementado un grupo de medidas que han permitido mantener la participación activa de los delegados en las actividades realizadas en los barrios y comunidades, su vinculación directa con sus electores y la atención a sus planteamientos; no obstante, estas acciones no pueden suplir la trascendencia del proceso de rendición de cuenta del delegado a sus electores, referente de la participación y el control popular en nuestro sistema democrático, motivo por el cual resulta muy oportuno, donde las condiciones epidemiológicas lo permitan, poder desarrollarlo.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado el siguiente:

### ACUERDO 237

PRIMERO: Convocar, siempre que las condiciones higiénico epidemiológicas lo permitan, la realización de las reuniones de rendición de cuenta de los delegados a las Asambleas municipales del Poder Popular a sus electores en el periodo comprendido entre el 10 de noviembre y el 23 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, emite las orientaciones necesarias para el desarrollo de estas reuniones.

TERCERO: Los Gobiernos Provinciales y las administraciones locales coadyuvan al desarrollo del proceso de rendición de cuenta del delegado a sus electores y garantizan, a solicitud del Presidente de la Asamblea Municipal, la participación de sus directivos en estas reuniones.

CUARTO: La Comisión Permanente de Trabajo de Atención a los Órganos Locales de la Asamblea Nacional, presenta al Consejo de Estado, una vez concluido el proceso, la valoración final de sus resultados.

COMUNÍQUESE al Primer Ministro, a los Gobernadores Provinciales, a los Presidentes de las Asambleas Municipales del Poder Popular, a los delegados a las Asambleas Municipales y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021.

**Juan Esteban Lazo Hernández**